

Explotación sexual de la infancia en todo el mundo

La utilización de niños y niñas (menores de 18 años) para la gratificación sexual de otras personas no es un fenómeno nuevo. Desde que la vida humana comenzara a documentarse y a consignarse por escrito existen los relatos de adultos –por lo general hombres, pero en ocasiones también mujeres– que se aprovechan de niños y niñas por placer, en nombre de la religión, para satisfacer necesidades patológicas, en un intento de explotar una relación de poder, o simplemente por creer que quedarán impunes.

- En el estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños de 2006 se reproducían las cifras sobre la prevalencia procedentes de la Organización Mundial de la Salud, según las cuales se estima que 150 millones de niñas y 73 millones de niños menores de 18 años se han visto obligados a mantener relaciones sexuales forzadas o han sido víctimas de otras formas de violencia y explotación sexual con contacto físico;
- Alarmantemente, según señalaba el estudio sobre la violencia, los causantes de los actos de violencia sexual contra las niñas denunciados suelen ser miembros varones de la familia (hermanos, tíos), seguidos de padrastros, padres y mujeres de la familia;
- Asimismo, se informaba de la existencia de casos de violencia sexual contra la infancia en entornos educativos (por ejemplo, profesores que daban buenas calificaciones a cambio de servicios sexuales), y en centros de acogida y detención, donde la violencia sexual podría emplearse como castigo o con el fin de imponer relaciones de poder;
- Según las estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo, en 2000 la cifra de niños y niñas que eran víctimas de la explotación sexual en redes de prostitución o pornografía ascendía a 1,8 millones;
- En mayo de 2006 había registradas en la base de datos de Interpol más de 20.000 pruebas documentales de niños y niñas que habían sido explotados sexualmente con fines de pornografía infantil. En su mayor parte se trataba de fotografías nuevas, lo que revela la existencia de casos de explotación reciente o sistemática.
- En las reuniones preparatorias celebradas a escala regional en relación con el estudio sobre la violencia se constataba también que, en numerosos estados, son habituales las relaciones sexuales forzadas en el contexto del matrimonio forzado y prematuro. Según informa UNICEF, se calcula que 82 millones de niñas de todo el mundo, algunas incluso de tan sólo 10 años, se casarán antes de cumplir 18 años.
- El estudio sobre la violencia señalaba que en muchos continentes, las comunidades religiosas y tribales continúan justificando la explotación sexual de la infancia por parte de los dirigentes de las tribus o los sacerdotes por motivos de índole ritual, jerárquica o pastoral.

En los programas públicos

En 1996 se produjeron dos hechos distintos que hicieron que la explotación sexual de la infancia pasara a ocupar un primer plano en los programas públicos y políticos.

El interés mundial que suscitó la desaparición de dos niñas belgas de ocho años, Julie Lejeune y Mélissa Russo, y el descubrimiento de sus cadáveres en agosto de ese año, terminó con la detención de Marc Dutroux, un violador que ya había sufrido condena, y con el descubrimiento de una trama de secuestros, abusos y comercio sexual de niñas en toda Europa.

En ese mismo mes, cientos de representantes gubernamentales, delegados de las Naciones Unidas, defensores de los derechos de la infancia, investigadores, niños, niñas y jóvenes y representantes de los medios de comunicación de todo el mundo, se reunieron en Estocolmo, Suecia, para celebrar el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Comercial Sexual Infantil.

Los detalles revelados en Estocolmo acerca de la explotación sexual con fines lucrativos contribuyeron a una mejor comprensión por parte del público acerca de cómo actúan las personas como Dutroux, y de cómo los niños y niñas de todo el mundo pueden llegar a ser víctimas de personas que pretenden utilizarlos para fines lucrativos o de gratificación sexual. Los delegados de esta reunión acordaron la elaboración de un proyecto para la acción, el *Programa de Acción de Estocolmo*, y de un compromiso mundial y un llamamiento a las armas: la *Declaración de Estocolmo*.

Desde entonces se ha aprendido mucho acerca de los delitos de explotación y de quienes los cometen; de los factores que pueden exponer a los niños y niñas a situaciones de riesgo y de cómo mitigarlos; de los mecanismos, infraestructuras y procesos que propician la explotación y qué puede hacerse para dismantelarlos, y acerca de quién debería hacer qué en el contexto del movimiento global para acabar con estas aborrecibles violaciones de la infancia.

En 2001, el II Congreso Mundial de Yokohama, celebrado en el Japón, vino precedido de una serie de reuniones regionales cuyo resultado fue la elaboración de unos planes de acción concretos. Los delegados evaluaron los logros alcanzados en la ejecución del Programa de Acción de Estocolmo y ratificaron su compromiso mediante el *Compromiso Mundial de Yokohama*.

El mundo entero se congregará de nuevo en 2008 a fin de intercambiar lecciones y experiencias, evaluar el progreso, reforzar los compromisos y las capacidades, y examinar otras formas de explotación sexual que trascienden la explotación sexual de carácter meramente comercial en la que se centraban los anteriores Congresos, con el fin de reforzar la lucha contra la explotación sexual de los niños y niñas en todas sus formas. El III Congreso contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes tendrá lugar en Río de Janeiro, Brasil, del 25 al 28 de noviembre.

Los delitos de explotación sexual y sus perpetradores

La explotación sexual infantil puede ocurrir en cualquier lugar: en las escuelas, en el hogar, en el lugar de trabajo, en la comunidad y en nuestras computadoras, y cualquier persona puede ser un explotador: un profesor, un familiar, un dirigente religioso, un empleado, un trabajador humanitario, un compañero o un aficionado a la pornografía.

La explotación sexual se define por una de estas dos características: el ánimo de lucro o la explotación de una relación de poder existente entre un menor de edad y un adulto en quien éste confía.

Algunos adultos explotan su relación con un niño o una niña por placer o por el afán de dominar, pero sin ánimo de beneficiarse con ello. Estas personas a menudo son conocidos de los niños o niñas: miembros o amigos de la familia, profesores, entrenadores deportivos o cuidadores, e incluso dirigentes religiosos.

Los pedófilos son aquellas personas que se aprovechan de los niños o niñas con el fin de satisfacer una desviación sexual que les hace sentirse atraídos por niños y niñas aún impúberes. Normalmente se unen a otros pedófilos formando clubes o comunidades *online* en las que pueden sentirse seguros y justificar sus acciones como “normales”. Internet y el anonimato que permite la tecnología móvil han provisto a los pedófilos de nuevas vías seguras para captar a niños y niñas, prepararlos y acercarse a ellos, así como para intercambiar pornografía infantil con otros explotadores de mentalidad similar.

No obstante, existen otras personas que explotan a menores de edad con miras a la obtención de un beneficio económico, o que contratan los servicios sexuales de un niño o una niña por medio de una operación comercial. Entre éstas figuran los proxenetes y los propietarios de burdeles, así como intermediarios tales como trabajadores del sector de ocio y turismo, por ejemplo, recepcionistas de hoteles, guías turísticos y propietarios de bares y restaurantes. También se incluye en esta categoría a aquellas personas –a menudo mujeres– que se dedican a captar a jóvenes desesperados a los que engañan con la promesa de un trabajo o de una vida mejor, y que acaban siendo objeto de la trata de personas, prostituidos o vendidos como esclavos sexuales.

Los clientes que compran los servicios sexuales de niños y niñas se incluyen en esta categoría. Entre ellos figuran los pedófilos, que pagan por acercarse a un niño o una niña de muy corta edad con fines sexuales (en ocasiones mediante el pago a un tercero, pero a veces también pagando al propio niño o niña por la prestación de determinados servicios sexuales). Sin embargo, muchos explotadores sexuales no son pedófilos, sino personas que habitualmente recurren a la prostitución y que optan por contratar los servicios sexuales de un niño o niña. Estos hombres a menudo alegan motivos de “diferencia” para justificar su comportamiento, convenciéndose a sí mismos de que es aceptable explotar a estos niños y niñas porque son extranjeros, o porque son sexualmente precoces, perversos o malvados.

Es esta autojustificación pervertida la que impulsa el fenómeno que se conoce como “turismo sexual infantil”, pues los turistas sexuales a menudo excusan su comportamiento delictivo alegando que a “los niños y niñas de este país les gusta, están acostumbrados a ello o se lo esperan”.

Es importante no olvidar tampoco a los taxistas, los operadores de transportes, los agentes de policía y los funcionarios de inmigración corruptos, e incluso a las personas que confeccionan o suministran documentación falsa o alterada –como, por ejemplo, certificados de nacimiento falsos o robados para acreditar que un niño o niña es mayor que su edad real–, que de uno u otro modo se benefician de la explotación sexual de estos niños y niñas.

El advenimiento de Internet y de la telefonía móvil ha facilitado las descargas e intercambios, haciendo que la producción y la venta de pornografía infantil se convierta también en un negocio lucrativo. Los hombres que violan a niños y niñas o que les fotografían siendo violados con el fin de vender las imágenes, son explotadores sexuales de la infancia, al igual que lo son quienes mantienen las páginas web, que no son sino un escaparate para el comercio ilícito de imágenes de abusos sexuales contra menores de edad.

Además, cuando alguien paga por ver pornografía infantil, no está mirando simplemente sino que está también participando en la explotación. Esas personas forman parte de la cadena de explotación, y según las leyes de la mayoría de los países esto se considera un delito sexual.

Factores que amenazan a la infancia

Muchas personas creen que la pobreza es la causa subyacente de la violencia sexual contra los niños y las niñas, y es cierto que a menudo desempeña un papel importante en la explotación sexual infantil. Sin embargo, hay muchos niños y niñas que viven en condiciones

de pobreza y que no son víctimas de la explotación sexual, de lo cual se infiere que para que un niño o una niña sufra explotación sexual tienen que darse otros factores. En resumidas cuentas, la pobreza es a menudo importante pero no siempre es determinante.

Esta idea se recoge en la expresión “pobreza y más”, que se refiere a que la combinación de la pobreza con otro factor (el “más” de la ecuación) conlleva una mayor vulnerabilidad del niño o la niña. Entre estos factores “más” figuran los problemas familiares –por ejemplo, que el miembro de quien depende la familia enferme o pierda su trabajo, o que uno de los progenitores o ambos mueran de SIDA dejando a su prole sin ningún apoyo de un adulto– y factores externos como el aumento del precio de los alimentos o los combustibles, que al provocar un incremento del precio de los bienes básicos deja a las familias en una situación económica precaria. Circunstancias de este tipo, que erosionan los ingresos de la familia y su capacidad para hacer frente a sus gastos, las empujan a buscar formas de sobrevivir, lo que para los explotadores que permanecen al acecho constituye la señal de que los niños y niñas son víctimas propicias.

La violencia familiar también contribuye a incrementar la vulnerabilidad, dado que puede ser causa de que los niños y niñas huyan del hogar y vivan en la calle. En circunstancias tales, estos niños o niñas corren un riesgo extremo de ser víctimas de la trata de menores de edad o de padecer explotación o violencia. Muchos de los niños y niñas que se ven involucrados en la industria sexual, inicialmente sufrieron abusos por parte de un familiar, lo que desencadenó su huida del hogar e hizo que terminaran siendo víctimas de la explotación comercial sexual.

Los niños y niñas que están sin escolarizar, ya sea porque nunca se han matriculado en la escuela o porque la han abandonado, se encuentran también en situación de riesgo debido a su carencia de oportunidades, situación de la que los explotadores están prestos a sacar provecho.

La “demanda” de sexo infantil

Aunque es importante reconocer que los factores mencionados anteriormente sitúan al niño o la niña en una posición más vulnerable a la explotación, lo que desencadena el delito es el hecho de que haya personas al acecho y deseosas de explotar esta vulnerabilidad. En relación con la explotación comercial sexual infantil, esta situación a menudo se resume con el término de “demanda” de sexo infantil, si bien el concepto de demanda es complejo.

La demanda se refiere no sólo a las personas que compran los servicios sexuales de un menor sino, en especial, a las personas que pretenden lucrarse con la explotación. Rara vez son los propios niños y niñas, sino más bien proxenetas, propietarios de burdeles, operadores de turismo, personas que se dedican a la trata de seres humanos, intermediarios, y otras personas que se llenan los bolsillos con los ingresos procedentes de la explotación. En ocasiones la lista incluye a miembros de la propia familia del niño o la niña. Es preciso comprender y abordar la demanda en todas sus dimensiones a fin de poder avanzar en la reducción de la explotación sexual infantil.

Cuando se trata de individuos que explotan sexualmente a un niño o una niña, no con ánimo de lucro sino con el fin de obtener una gratificación sexual, la explotación tiene más que ver con un afán de control y poder por parte del violador y con una necesidad de imponer su voluntad degradando a un niño o una niña que confía en ellos, que les quiere o que siente la obligación de respetarles u obedecerles. Esta situación requiere una comprensión diferente y un conjunto de acciones distintas que es preciso abordar y superar.

¿Qué se puede hacer?

Muchos gobiernos desconocen la verdadera magnitud del problema de la explotación sexual en sus países. Es preciso que los gobiernos inviertan en investigar el alcance de este

problema. Sólo aquello que se mide puede presupuestarse y planificarse, y sin conocimientos es imposible abordar de forma eficaz esta trágica vulneración de los derechos de la infancia.

Se han logrado numerosos avances en países de todo el mundo en lo que se refiere a la creación de leyes nacionales para combatir la explotación sexual infantil. Sin embargo, no en todas las legislaciones se contemplan las diversas formas de explotación sexual. En muchos países, por ejemplo, sigue siendo legal comprar y mirar pornografía infantil. No obstante, esta demanda de pornografía infantil contribuye de forma directa a la explotación sexual de niños y niñas para filmar estas secuencias y para vender los videos o fotografías. En consecuencia, las personas que ven pornografía infantil están contribuyendo de hecho a la explotación sexual infantil. Es preciso hacer más a fin de lograr la armonización de las leyes de los distintos países con los principios internacionales.

En cualquier caso, la creación de una legislación idónea es sólo el primer paso. También es necesario dar prioridad a la aplicación de las leyes, puesto que si no se cumplen, carecen de toda utilidad. La dotación de recursos por parte de los gobiernos es fundamental a fin de lograr el cumplimiento.

No obstante, la batalla contra la explotación sexual de la infancia no se pierde o se gana simplemente en virtud de la formulación de leyes nacionales y de la capacidad para ejecutarlas: requiere un sistema de protección infantil que se centre en la prevención y que combata los casos existentes, creando un entorno de protección real.

Mediante la creación de un entorno de protección para la infancia, un país puede contribuir a prevenir la explotación sexual y otras formas de violencia y explotación como puedan ser el trabajo infantil en condiciones de peligro, la violencia en el hogar y en la comunidad, los elevados índices de deserción escolar y la trata de menores de edad.

El estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños de 2006 contenía una síntesis de 12 recomendaciones¹ de carácter universal, que, interpretadas en su conjunto, constituyen un llamamiento a la creación de un sistema integral de protección infantil. Un sistema de este tipo se fundamenta en la existencia de un interés claro en la prevención a largo plazo, así como en la capacidad de dar respuesta a las situaciones de explotación, violencia o maltrato.

La visión y el enfoque de UNICEF consiste en crear un entorno de protección en el que las niñas y los niños estén libres de la violencia, la explotación y la separación innecesaria de sus familias; en el que las leyes, los servicios, las conductas y las prácticas minimicen la vulnerabilidad de la infancia, aborden los factores de riesgo y fortalezcan la capacidad de recuperación de los propios niños y niñas.

Los sistemas de protección de la infancia comprenden el conjunto de las leyes, políticas, reglamentos y servicios –de manera especial la asistencia social, la educación, la sanidad, la seguridad y la justicia– que se precisan en todos los sectores de la sociedad para ayudar a la prevención y dar respuesta a las situaciones de riesgo. Estos sistemas forman parte de la protección social y van más allá de ésta. En lo que se refiere a la prevención, uno de sus principales objetivos es fortalecer y brindar apoyo a las familias con el fin de reducir la exclusión social y de disminuir el riesgo de separación, violencia y explotación.

Abordar el cambio social mediante el diálogo abierto, las normas sociales y la participación de los propios niños y niñas es fundamental para la protección infantil. Este proceso exige el apoyo firme de las comunidades, la sociedad civil y los gobiernos a largo plazo. En la práctica, estos enfoques se hallan estrechamente interrelacionados: la legislación contribuye a introducir cambios en los usos sociales (por ejemplo, en las actitudes frente al trabajo infantil), y los reglamentos y la formación cuyo objeto es reducir la violencia y la explotación son más eficaces si están respaldadas por el consenso en el seno de la sociedad.

-
1. ⁱEn todos los países se debe formular una estrategia, política o plan de acción nacional [para hacer frente a la violencia y el abuso sexual de los niños y niñas] con objetivos y calendarios realistas, coordinado por un organismo que tenga capacidad para lograr la participación de múltiples sectores –*responsabilidad principal del gobierno*.
 2. Leyes y políticas que prohíban [el abuso y la explotación sexual de la infancia] en todos los entornos – *responsabilidad del gobierno*.
 3. Dar prioridad a la violencia contra la infancia abordando sus causas subyacentes – *responsabilidad del gobierno, con el apoyo de organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y otros organismos de asesoramiento y ejecución*.
 4. Acciones dirigidas a transformar las actitudes que condonan, aceptan y fomentan [el abuso y la explotación sexual de la infancia], incluidos los papeles de género estereotipados y la discriminación... – *función del gobierno, de los organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones que influyen en las actitudes y comportamientos sociales como, por ejemplo, los medios de comunicación*.
 5. Programas sistemáticos de educación y capacitación para profesionales que trabajan con los niños y niñas a fin de prevenir, detectar y responder al [abuso y la explotación sexual de la infancia] – *responsabilidad de todas las organizaciones, grupos y organismos que colaboran directamente con la infancia como, por ejemplo, las asociaciones profesionales que representan a los profesores o a los profesionales médicos*.
 6. Servicios de salud y sociales accesibles, de calidad y asequibles que tengan en cuenta a los niños y niñas, asistencia jurídica independiente a los niños y niñas y a sus familias si experimentan casos de [abuso y explotación sexual infantil] – *responsabilidad del gobierno en primer lugar (en particular en lo que se refiere a los recursos necesarios para estos servicios, con el apoyo de organismos que proporcionen apoyo a las víctimas)*.
 7. Participación activa de los niños y niñas y el respeto de sus opiniones en todos los aspectos de la prevención, la respuesta y la vigilancia del [abuso y la explotación sexual contra ellos] – *responsabilidad de todos aquellos que trabajan con y para la infancia, en todos los ámbitos*.
 8. Mecanismos seguros, bien publicitados y accesibles para los niños y niñas, sus representantes y otras personas para denunciar [el abuso y la explotación sexual de la infancia] – *en este caso la gestión por parte del gobierno es de vital importancia, en especial a través de los organismos regionales pertinentes, con el apoyo de organismos que puedan poner en marcha los servicios y realizar el seguimiento de los mismos para aquellos que los utilizan*.
 9. Que todos los que cometan actos de [abuso y explotación sexual contra la infancia] rindan cuentas ante la justicia – *responsabilidad del gobierno a través de sus medios judiciales y policiales, pero responsabilidad también de quienes ostentan responsabilidades administrativas o cuya posición permite la vigilancia*.
 10. Que las políticas y los programas se elaboren y apliquen con una perspectiva de género, teniendo en cuenta los diferentes factores de riesgo a que se enfrentan las niñas y los niños – *responsabilidad de todas aquellas personas que formulan, aplican, apoyan o inciden en las políticas y programas de prevención del abuso y la explotación sexual, de protección de la infancia, de apoyo a las víctimas, o que trabajan con los perpetradores de estos delitos*.
 11. Mejorar los sistemas de reunión de datos e información a fin de detectar a los niños y niñas vulnerables, informar las políticas y la programación y hacer un seguimiento de los progresos – *responsabilidad del gobierno principalmente, con apoyo de organismos experimentados en recogida de datos y labores de seguimiento, como la OIT y UNICEF*.
 12. Ratificación y aplicación de todos los tratados y las obligaciones internacionales pertinentes – *función del gobierno y de los organismos regionales; los organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil desempeñan un papel importante en la defensa y el apoyo de los responsables de la toma de decisiones en el gobierno en lo que respecta a esta cuestión*.